



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
24 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

95º período de sesiones

Acta resumida de la 2626ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 3 de abril de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Iwasawa

Sumario

Cuestiones de organización y otros asuntos (*continuación*)

Clausura del período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Cuestiones de organización y otros asuntos (continuación)

Anuncio de las decisiones de la Mesa

1. **El Presidente** anuncia el estado de las comunicaciones examinadas con arreglo al Protocolo Facultativo al finalizar el período de sesiones en curso. El Comité ha declarado dos comunicaciones admisibles y seis inadmisibles, ha concluido que se ha violado el Pacto en 19 casos y ha decidido interrumpir el examen de tres comunicaciones. Lamenta que, debido a que la delegación del Chad llegó con retraso, el Comité no pudo examinar el informe de ese país. Sin embargo, como consecuencia de ello, el Comité tuvo más tiempo para ocuparse de las comunicaciones atrasadas.

2. En 2009 se designó al Sr. Rivas Posada y a la Sra. Motoc para que representaran al Comité en la reunión entre comités de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos. En octubre de 2008 se designó al Presidente y a Sir Nigel Rodley, en calidad de Vicepresidente, para que representaran al Comité en sus relaciones con los medios de difusión. En abril de 2009 se designó a la Sra. Majodina, en calidad de Vicepresidenta, para que representara al Comité en la Conferencia de Examen de Durban. Se designó a la Sra. Keller para que se ocupara de la revisión de las directrices relativas a la presentación de informes y se nombró al Sr. O'Flaherty Relator encargado de la observación general revisada núm. 34. El Comité tomará una decisión sobre los puestos vacantes en su 96° período de sesiones, que se celebrará en Ginebra en el mes de julio. El orador señala que tiene la intención de celebrar consultas con los miembros del Comité a este respecto antes de que comience el período de sesiones.

3. En el siguiente período de sesiones, el Comité se propone examinar los informes de Azerbaiyán, el Chad, los Países Bajos y la República Unida de Tanzania. También tiene previsto examinar las situaciones de los países que no han presentado informes. En ese período de sesiones también se concluirán las listas de cuestiones relativas a la Argentina, el Ecuador, México, Nueva Zelanda y Uzbekistán.

4. El orador indica que dos de los miembros no pudieron venir a Nueva York para participar en el período de sesiones, por lo cual ha sido más difícil que de costumbre conseguir la presencia de 12 miembros,

necesaria para obtener el quórum y que el Comité pueda llevar a cabo su importante labor. Destaca, pues, la importancia de que todos los miembros del Comité asistan sistemática y puntualmente a los períodos de sesiones y pregunta qué podría hacerse para asegurar el quórum en el futuro.

5. **El Sr. Thelin** sugiere que la Mesa imponga una sanción moderada, pero de valor simbólico, por ausencia sin la debida notificación o explicación.

Clausura del período de sesiones

6. **El Sr. Thelin** encomia a la Secretaría y al Comité por haber dirigido la organización de un día de trabajo preparatorio que ha permitido a los nuevos miembros conocer mejor la labor del Comité.

7. **El Sr. Amor**, apoyado por **Sir Nigel Rodley**, recalca que el Comité no debe olvidar que la práctica establecida es la adopción de decisiones por consenso. Por consiguiente, no se deberían imponer opiniones a los miembros del Comité y las decisiones deberían basarse en soluciones de compromiso convenidas en un espíritu de respeto mutuo. En aras de la credibilidad del Comité, se debería permitir a todos los miembros expresar su opinión libremente, incluso cuando esta opinión sea minoritaria. También debe mantenerse la neutralidad de la secretaría. Insta al Comité a que en el futuro redoble sus esfuerzos para lograr un consenso de manera transparente y amistosa.

8. **El Presidente** dice que tiene la intención de que, en la medida de lo posible, las decisiones se adopten sobre la base del consenso. A este respecto, señala a la atención del Comité el artículo 51 de su reglamento y la nota de pie de página correspondiente.

9. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declara que el Comité de Derechos Humanos ha concluido sus trabajos del 95° período de sesiones.

Se levanta la sesión a 10.45 horas.